Consecutivo:	130
Fecha:	**8 /11/2024**

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARÍA DE SALUD Oficina de Salud Ambiental	

1	**Descripción de la necesidad:**

El Municipio de Sogamoso con fundamento en los fines esenciales del estado, consignados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y respetando los principios de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la misma, emprende su accionar como municipalidad para la consecución de tales fines, sin desestimar el rigor que emana de los principios ya enunciados, que son norma imperativa y sustancial.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 49 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y que le corresponde a éste organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios. Igualmente, el Artículo 79 reglamenta que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines

Además, se debe atender a los preceptos jurídicos contenidos en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La siguiente descripción de la necesidad de la Administración Municipal de Sogamoso, pretende enmarcar este proceso de contratación, para materializar la eficiencia y transparencia en la contratación a través de una debida planeación, en aras de salvaguardar este último principio que rige y da orden a la contratación estatal

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 — 2027 ""SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA REGIÓN ESTRATÉGICA"", en el cual está inmerso el Proyecto "Fortalecimiento De La Atención Primaria En Salud Y Gestión De Determinantes Sociales Y Ambientales En E Municipio De Sogamoso , el cual tiene como objetivo " Fortalecer la respuesta del Sistema de vigilancia en salud pública "y Disminuir los de factores de riesgo ambiental" a través de acciones encaminadas a la planeación y fortalecimiento institucional en salud, aseguramiento de la cobertura universal en salud, prevención y promoción de la salud y la inspección, vigilancia y control de factores de riesgo.

De acuerdo a la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" en su artículo 44, establece las competencias de los municipios en cuanto

al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 específica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo. La Ley 9 de 1979 "Código Sanitario Nacional además determina las competencias de los entes territoriales del sector salud, estableciendo dentro de sus funciones, "Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana".

La necesidad de estar en la vanguardia tecnológica e identificar áreas geográficas y grupos poblacionales que presentan mayor vulnerabilidad o riesgo de enfermar o de morir prematuramente es prioridad de toda administración municipal. Por lo anterior, es importante para los entes, reconocer que la distribución y la importancia de los factores que influyen en el aumento o disminución de un riesgo determinado, no son necesariamente los mismos en todos los grupos poblacionales, por lo tanto, se requiere diferente atención ya sea preventiva, curativa o de promoción de la salud.

Entre los factores de riesgo que afectan la salud humana, los procedentes de los establecimientos comerciales e industriales son considerados como uno de los principales determinantes del estado y la situación de salud de una comunidad, tanto para las personas que allí laboran como para todos sus potenciales usuarios. Lo anterior, conlleva a que estos establecimientos requieran una supervisión permanente ya que tanto su ubicación y sus instalaciones como los alimentos que allí se preparan y comercializan, pueden convertirse en cualquier momento en un riesgo inminente para la salud pública.

Para la Secretaría de Salud de Sogamoso es prioritario y de suma importancia realizar intervenciones sanitarias pertinentes, invertir bien los recursos públicos con el fin de disminuir o eliminar los factores *específicos de riesgo de la población. Esto implica una realización de acciones que generen impacto en* el ámbito de Salud Pública, para dar respuesta a las necesidades insatisfechas y tomar decisiones acertadas que permitan la mediación eficaz y adecuada en la comunidad, Para satisfacer ese tipo de necesidades es necesario usar como herramienta de apoyo, un Sistema de Información Geográfica que sea ágil, eficaz y que pueda identificar de manera espacial las condiciones sanitarias de los establecimientos comerciales e industriales ubicados en el Municipio .

De conformidad con lo anterior, se requiere la utilización de un Sistemas de Información (software)con referenciación Geográfica permite de manera individual o colectiva, analizar, resolver problemas y tomar decisiones en cualquier campo, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para utilizar o implementar esta herramienta. Estos han sido utilizados a nivel local y municipal en múltiples campos, como un Sistema de Información Geográfica en Salud que le permita a la Secretaría de Salud apoyar con información espacial los procesos de planificación y la toma de decisiones.

El Sistema de Información Geográfica (SIG) para el monitoreo de los establecimientos objetos de vigilancia y control sanitario, constituye una herramienta que permite tener información oportuna para la toma de decisiones, realizar seguimiento al comportamiento de los factores de riesgo según condiciones higiénico sanitarias y locativas de los establecimientos determinando un mapa de riesgo y suministrar

informes consolidados con lo que se busca minimizar aquellos factores de riesgo del ambiente y de consumo que puedan afectar la salud pública de la comunidad, eliminar el uso del papel para la elaboración de las actas sanitarias, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente y atender la Directiva presidencial 04 sobre "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la administración pública", y tener oportunidad de la información, generando eficiencia en la toma de decisiones para la gestión municipal.

La licencia de la plataforma tecnológica es adquirida a perpetuidad, lo que brinda seguridad de la implementación del sistema en el tiempo, mediante las renovaciones de mantenimiento anual, y la protección de la información. Además, la plataforma cuenta con una interfaz amigable, la implementación de la normativa sanitaria vigente, optimiza los recursos físicos y humanos, y brinda confiabilidad para la entidad pública y el establecimiento visitado al permitir la impresión, firma digital y registro fotográfico.

Acuerdo Municipal N°008 del 24/05/2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo 2024-2027 "SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA REGIÓN ESTRATÉGICA", en el cual está inmerso el Proyecto "Fortalecimiento De La Atención Primaria En Salud Y Gestión De Determinantes Sociales Y Ambientales En El Municipio De Sogamoso. "Código BPIN # 2024157590013.

2	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto del contrato: PRESTACION DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE PARA LA IMPLEMENTACION Y SISTEMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.

COMPONENTE EXIGIDO	DETALLE
Parametrización	- Permitir la automatización ágil de procesos, mediante la creación dinámica de múltiples aplicaciones. - Creación dinámica de todos los instrumentos necesarios. - Creación de diferentes tipos de usuario, de acuerdo con su Rol en la solución (internos, externos y no nombrados). - Envió de comunicaciones a los interesados del proceso. - Manejo de programación para los grupos de trabajo. - Definición de flujos de trabajo a partir de los instrumentos creados. - Creación de Sujetos y Actas necesarias para su seguimiento. Esta creación debe permitir la identificación plena del sujeto y todas las parametrizaciones necesarias para ellos y su Actas, incluyendo la creación dinámica de Campos (con multiplex tipos) y los Conceptos necesarios para la evaluación. - La solución debe incluir manejo dinámico para Normas de Calidad. - Permitir el registro en campo desde cualquier equipo móvil (tableta o celular de gama media-alta). - Guardado automático de los registros ingresados como salvaguarda de cualquier eventualidad. - Consulta en línea, sobre la gestión realizada permitiendo búsquedas generales o particulares sobre algún sujeto.

	- Visualizadores en línea de la información gestionada, ya sea puntual o sobre todo el flujo de trabajo. - Generación de PDFs en línea, de acuerdo al proceso ejecutado. Tener múltiples formatos listos para su uso. - Generador de Informes Tipo Búsqueda, Reporteados dinámico que permita configurar el Campos del mismo y poderse guarda. - Creación de Mapas de Calor dinámicos y geolocalizados, con minería de datos desde ellos. - Permitir la navegación en los Reportes para poder visualizar la información del Sujeto o de las Actas, dentro de un proceso. - Incluir tableros de mando dinámicos y en línea. - Informes dinámicos para Auditoria y, Monitoreo de acciones (archivos de Log). - Manejo de etiquetas de visita y su lectura por medio de código QR. - La solución debe tener lista para su uso inmediato lo relacionado con el proceso de Salud Ambiental, tanto lo relacionado con Alimentos como lo relacionado a los demás sujetos de sanitarios (factores de riesgo), dando cumplimiento a la normatividad vigente de cara a la respectiva autoridad y permitiendo la modificación o ajuste de acuerdo con las necesidades del contratante. Debe contener lo referente a Zoonosis, Vectores y Vacunación a animales. *Debe permitir implementar, directamente por el personal de* Contratante, otras soluciones para las diferentes necesidades del Sector Salud. Entre las soluciones que se deben poder implementar, deben estar: - Vigilancia Epidemiológica. Fichas de Investigación Epidemiológica y sus instrumentos para seguimiento. - Salud Mental. Instrumentos para hacer evaluación y seguimiento. - Habilitación de escenarios. Evaluación de Laboratorios y otras entidades. - Posibilidad de implementar otras más. Todas las anteriores con múltiples tipos de variables, permitiendo hacer cálculos, consulta y lógica de negocio sobre ellas, ponderación de variables para evaluación, múltiples tipos de evaluación dependiendo del instrumento, generación automática de conceptos a partir de la evaluación, geolocalización, evidencias fotográficas, firmas autógrafas, generación de PDFs, envío de Remisiones (canalizaciones) y de Actas directamente desde la aplicación. Todo lo anterior más el respectivo manejo de los respaldos de la información, no solo los que se hacen desde la base de datos por intermedio del hosting, si no medias complementarios.
Plataforma en línea a través servicio en la nube	Se requiere que la aplicación funcione en línea (Sincrónica y Asincrónicamente) con los controles de acceso y de seguridad por

	usuario, en la nube, con sincronización, respaldos de información y todos los controles y seguridad debida. Especificar que nube usa.
LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR, EN LÍNEA, ACCESO CONTROLADO A USUARIOS DIRECTOS Y A USUARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS O USUARIOS EXTERNAS AL CONTRATANTE.	El área contratante debe tener el control de la aplicación y de sus usuarios, pero esta debe permitir que otras áreas o entes conexos o externos tengan acceso a la información de forma controlada y segura. De igual manera la aplicación debe permitir la captura controlada de información del público en general, mediante esquemas que guarden la información en la base de dato, sin permitir que estas puedan visualizar o gestionar información más allá de lo definido por el administrador de la plataforma.
LA APLICACIÓN DEBE ACOGER LOS LINEAMIENTOS DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES SANITARIAS	La aplicación debe tener implementado las resoluciones emitidas por el Invima para los Entes Territoriales en cuanto a Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y los lineamientos dados en la Propuesta Herramientas para la Operación del Modelo de IVC de la Subdirección de Salud Ambiental - Mayo de 2017, permitiendo que la autoridad local, directamente con su personal, pueda también crear de forma rápida nuevos instrumentos, sin la exclusiva intervención del desarrollador de la aplicación.
GARANTIZAR ACCESO A LA SOLUCIÓN AL EQUIPO DE APOYO Y TODOS LOS ACTORES QUE LA REQUIERAN.	La implementación de una solución tecnológica, debe garantizar el acceso continuo a todos los actores del proceso de salud, como son: Secretario de Despacho, a los Coordinadores de sus áreas y al personal que usa directamente la solución, lo anterior garantizando la seguridad de la información (privacidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad).
SOLUCIÓN IVC SALUD AMBIENTAL	- Inscripciones automática o manual de sujetos sanitarios. - Autollenado de instrumentos. - Envió de comunicaciones a los diferentes actores del proceso, incluyendo al usuario final. - Consolidación de la información en la nube a partir de las gestiones extramurales o intramurales realizadas por el personal. - Actualización directa de los instrumentos por los funcionarios del contratante. - Gestión de Usuarios: Creación de Usuarios, sus Roles, Tipo y si están Activos o no.

	- Configuración dinámica de envió de correspondencia a los implicados del proceso, con inclusión de copias. - Manejo de Programación (Agenda) para los equipos de trabajo. Debe estar conecta directamente a la información de los vigilados. - Definición de flujos a partir de los instrumentos creados y de los tipos de variables que permita la solución. - Definición de tipos de instrumentos, con todos los elementos necesarios para parametrizar los diferentes tipos de variables que debe contener la solución, al igual que los demás parámetros para poder dinámicamente definir las evaluaciones y los conceptos que se deben emitir dentro del proceso, incluyendo su diferenciación a partir de los colores que deben tener los conceptos al momento de visualizarlos en la geolocalización. - En la creación de los instrumentos se debe permitir el ingreso de las ayudas para cada una de las variables configuradas. - Captura de información en campo, intra y extramuralmente, con todo el control para la calidad del dato, el cual debe generarse dinámicamente desde el momento que se definen los instrumentos. - En la captura de la información o de las variables, se debe permitir el ingreso en línea de Observaciones sobre cada una de ellas, las cuales a su vez deben ser parte de los hallazgos realizados y que también deben reposar en las calificaciones de los sujetos y ser enviadas en la correspondencia que se le hace llegar a los inspeccionados. - Consulta en línea sobre toda la información levantada en la aplicación o sobre alaguna en particular. - La solución debe mantener salvaguardada la información que los usuarios van ingresando, en caso de un apagón o salida abrupta del sistema, con la posibilidad de recuperarla y poder retomar lo que estaba haciendo. - Deben contenes visualizadores de información en línea para que los usuarios puedan hacer revisión y corrección de ser del caso. - Generadores de Informes tipo Búsqueda, Reporteados, Informes de Auditoria y de Monitoreo de actividad (archivos de Log), dinámicos y configurables por usuario. - Deben generar Tableros de Mando en línea y dinámicos a partir de la información gestionada por los usuarios. - Manual de Uso en línea, incluido dentro de la solución. - Usabilidad para la captura de la información, pensando en los diferentes tipos de usuarios y los dispositivos móviles, permitiendo que la aplicación capture la mismo de forma secuencial (variable, respuesta y siguiente) o en forma tabulada (todas las variables al tiempo). En cualquiera de los casos, la solución debe permitir variables obligatorias y hacer su control sobre las mismas. - Usabilidad mediante opciones de inclusión, como Modo de Pantalla, Tamaño de Letra, Idioma global, Mesa de Ayuda en línea, entre otros.	

SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO	La solución debe permitir por medio de la generación automática de Conceptos, la estandarización en la evaluación de los diferentes sujetos sanitarios, quitando la subjetividad de la calificación, sin general duplicidad de la información básica de los vigilados y que ellos puedan tener múltiples instrumentos de acuerdo con su actividad.
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL	La solución debe mantener la información histórica del proceso de IVC, recopilando toda la información y gestión realizada, para así generar la visualización en la trazabilidad de los sujetos. El sistema debe contar con la posibilidad de un sistema alterno y funcional para guardar la información que ya no sea necesaria en línea, pero que no es pertinente desechar y que hace parte de la memoria del proceso de Salud Ambiental. La solución debe hacer parcialmente, el símil de un sistema de Gestión Documental, que a su vez cuento con la opción de interoperavidad que requieren a hoy las soluciones.
SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN LÍNEA	La solución en todo momento debe permitir el acceso en línea a la información gestionada y almacenada en este, sin dejar de por medio la seguridad que conlleva y en especial respectando los niveles de *cada usuario y lo que está autorizado hacer en la solución.* La solución como mínimo debe contar son los siguientes Roles: Administrador, Operador y Consulta, cada uno con las posibilidades que debe tener, en especial el del Administrador, que es quien debe tener posibilidades de modificar o ajustar los parámetros generales de la solución, lo que a su vez le genera la autonomía sobre la misma.
PREVENIR Y DETECTAR ERRORES EN EL PROCESO DE GESTIÓN	La solución debe contar con mecanismos para detectar posibles errores cometidos por los usuarios o faltantes de información.
AGILIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN	La solución debe permitir la validación en línea de la información, mediante validación de los campos, la calidad del dato levantado, la consolidación de los mismo y su respectivo proceso de envió al inspeccionado.

	De igual forma debe permitir la generación de Informes, Búsquedas, Reportes, Auditorias, Monitoreos y Tablero de Mando, todos dinámicos, para que los diferentes usuarios puedan darle uso la información y gestión realizada sobre la solución.
CONTROLES ADICIONALES	La solución debe tener manejo de versionamiento, control de cambios, actualizaciones y cierres de sesión automáticas. Deben contar con sistema autónomo para cambio de clave y recuperación de la misma.
OPCIONES DE CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN	La solución debe ser parametrizable, no puede ser un desarrollo a la medida o implementarse sobre herramientas genéricas que no sean propiedad del oferte. La solución debe esta lista para uso inmediato, salvo verificaciones o ajustes que desee hacer el contratante. El proveedor debe estar en la disposición de atender solicitudes que haga el contratante y acordar su implementación, al cual debe ser de *forma oportuna y atendida por el personal directo del contratista.*
MENSAJES INSTITUCIONALES	Debe contar, como lo hemos indicado anteriormente, con mecanismos de comunicación en línea con los diferentes actores del proceso, ya sean internos o externos, incluyendo a los inspeccionados.
SISTEMA DE MEJORAMIENTO	El proveedor debe estar a cargo de mejoras continuas sobre la solución durante la vigencia de la contratación, de forma tal que la aplicación no caiga en un proceso de obsolescencia, lo que genera un detrimento patrimonial al contratante, por el contrario, debe comprometerse a brindar mejoras continúas sobre las funcionalidades actuales o mediante la construcción de nuevas, buscando generar mayor valor al contratante.
MESA DE AYUDA	El proveedor debe contar con un sistema de Mesa de Ayuda con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m y 1:30 pm a 5:30 pm para atender los requerimientos de usuarios.

SOPORTE	El proveedor debe contar con un equipo técnico de soporte con atención virtual y/o presencial para atender requerimientos de los usuarios sin costo adicional.
LICENCIAMIENTO	El licenciamiento de uso será por vigencia pública anual el cual incluye dentro de este periodo instalación, soporte, actualización y mantenimiento. Cada año se debe presentar la renovación de la misma, argumentando la evolución de la misma más los valores conexos complementarios.

2.2 Alcance: Con el presente contrato, se impactarán los componentes de "Visitas de inspección, vigilancia y control de alimentos" y "Establecimientos comerciales e industriales visitados para la inspección, vigilancia y control de las condiciones higiénico sanitarias y locativas", al contar con una plataforma tecnológica que capture información en tiempo real a través de un sistema de georreferenciación de la situación sanitaria de los establecimientos objetos de vigilancia y control, con lo que se busca minimizar aquellos factores que pueden representar un riesgo para la salud pública del área rural y urbana del municipio de Sogamoso.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Clasificación UNSPC	Descripción
81111600	Programadores de computador

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**
4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.

4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual; que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

4.2.	**Especificas**
4.2.1.	Para llevar a cabo el objeto contractual del presente contrato, se solicita al contratista suministrar la Plataforma Tecnológica para el monitoreo de establecimientos de interés sanitario ubicados en el municipio de Sogamoso, con los siguientes componentes:

COMPONENTE EXIGIDO	DETALLE
Parametrización	- Permitir la automatización ágil de procesos, mediante la creación dinámica de múltiples aplicaciones. - Creación dinámica de todos los instrumentos necesarios. - Creación de diferentes tipos de usuario, de acuerdo con su Rol en la solución (internos, externos y no nombrados). - Envió de comunicaciones a los interesados del proceso. - Manejo de programación para los grupos de trabajo. - Definición de flujos de trabajo a partir de los instrumentos creados. - Creación de Sujetos y Actas necesarias para su seguimiento. Esta creación debe permitir la identificación plena del sujeto y todas las parametrizaciones necesarias para ellos y su Actas, incluyendo la creación dinámica de Campos (con multiplex tipos) y los Conceptos necesarios para la evaluación.

		La solución debe incluir manejo dinámico para Normas de Calidad. - Permitir el registro en campo desde cualquier equipo móvil (tableta o celular de gama media-alta). - Guardado automático de los registros ingresados como salvaguarda de cualquier eventualidad. - Consulta en línea sobre la gestión realizada, permitiendo búsquedas generales o particulares sobre algún sujeto. - Visualizadores en línea de la información gestionada, ya sea puntual o sobre todo el flujo de trabajo. - Generación de PDFs en línea, de acuerdo al proceso ejecutado. Tener múltiples formatos listos para su uso. - Generador de Informes Tipo Búsqueda, Reporteados dinámico que permita configurar el Campos del mismo y poderse guarda. - Creación de Mapas de Calor dinámicos y geolocalizados, con minería de datos desde ellos. - Permitir la navegación en los Reportes para poder visualizar la información del Sujeto o de las Actas, dentro de un proceso. - Incluir tableros de mando dinámicos y en línea. - Informes dinámicos para Auditoria y Monitoreo de acciones (archivos de Log). - *Manejo de etiquetas de visita y su lectura por medio de código* QR. - La solución debe tener lista para su uso inmediato lo relacionado con el proceso de Salud Ambiental, tanto lo relacionado con Alimentos como lo relacionado a los demás sujetos de sanitarios (factores de riesgo), dando cumplimiento a la normatividad vigente de cara a la respectiva autoridad y permitiendo la modificación o ajuste de acuerdo con las necesidades del contratante. Debe contener lo referente a Zoonosis, Vectores y Vacunación a animales. Debe permitir implementar, directamente por el personal de Contratante, otras soluciones para las diferentes necesidades del Sector Salud. Entre las soluciones que se deben poder implementar, deben estar: - Vigilancia Epidemiológica. Fichas de Investigación Epidemiológica y sus instrumentos para seguimiento. - Salud Mental. Instrumentos para hacer evaluación y seguimiento. - Habilitación de escenarios. Evaluación de Laboratorios y otras entidades. - Posibilidad de implementar otras más. Todas las anteriores con múltiples tipos de variables, permitiendo hacer cálculos, consulta y lógica de negocio sobre ellas, ponderación de variables para evaluación, múltiples tipos

		de evaluación dependiendo del instrumento, generación automática de conceptos a partir de la evaluación, geolocalización, evidencias fotográficas, firmas autógrafas, generación de PDFs, envío de Remisiones (canalizaciones) y de Actas directamente desde la aplicación. Todo lo anterior más el respectivo manejo de los respaldos de la información, no solo los que se hacen desde la base de datos por intermedio del hosting, si no medias complementarios.
	Plataforma en línea a través servicio en la nube	Se requiere que la aplicación funcione en línea (Sincrónica y Asincrónicamente) con los controles de acceso y de seguridad por usuario, en la nube, con sincronización, respaldos de información y todos los controles y seguridad debida. Especificar que nube usa.
	La aplicación debe permitir, en línea, acceso controlado a usuarios directos y a usuarios de otras dependencias o usuarios externas al contratante.	El área contratante debe tener el control de la aplicación y de sus usuarios, pero esta debe permitir que otras áreas o entes conexos o externos tengan acceso a la información de forma controlada y segura. De igual manera la aplicación debe permitir la captura controlada de información del público en general, mediante esquemas que guarden la información en la base de dato, sin permitir que estas puedan visualizar o gestionar información más allá de lo definido por el administrador de la plataforma.
	La aplicación debe acoger los lineamientos de las respectivas autoridades sanitarias	La aplicación debe tener implementado las resoluciones emitidas por el Invima para los Entes Territoriales en cuanto a Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y los lineamientos dados en la Propuesta *Herramientas para la Operación del Modelo de IVC de la* Subdirección de Salud Ambiental - Mayo de 2017, permitiendo que la autoridad local, directamente con su personal, pueda también crear de forma rápida nuevos instrumentos, sin la exclusiva intervención del desarrollador de la aplicación.

	Garantizar acceso a la solución al equipo de apoyo y todos los actores que la requieran.	La implementación de una solución tecnológica, debe garantizar el acceso continuo a todos los actores del proceso de salud, como son: Secretario de Despacho, a los Coordinadores de sus áreas y al personal que usa directamente la solución, lo anterior garantizando la seguridad de la información (privacidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad).
	Solución IVC Salud Ambiental	- Inscripciones automática o manual de sujetos sanitarios. - Autollenado de instrumentos. - Envió de comunicaciones a los diferentes actores del proceso, incluyendo al usuario final. - Consolidación de la información en la nube a partir de las gestiones extramurales o intramurales realizadas por el personal. - Actualización directa de los instrumentos por los funcionarios del contratante. - Gestión de Usuarios. Creación de Usuarios, sus Roles, Tipo y si están Activos o no. - Configuración dinámica de envió de correspondencia a los implicados del proceso, con inclusión de copias. - Manejo de Programación (Agenda) para los equipos de trabajo. Debe estar conecta directamente a la información de los vigilados. - Definición de flujos a partir de los instrumentos creados y de los tipos de variables que permita la solución. - *Definición de tipos de instrumentos, con todos los elementos* necesarios para parametrizar los diferentes tipos de variables que debe contener la solución, al igual que los demás parámetros para poder dinámicamente definir las evaluaciones y los conceptos que se deben emitir dentro del proceso, incluyendo su diferenciación a partir de los colores que deben tener los conceptos al momento de visualizarlos en la geolocalización. - En la creación de los instrumentos se debe permitir el ingreso de las ayudas para cada una de las variables configuradas. - Captura de información en campo, intra y extramuralmente, con todo el control para la calidad del dato, el cual debe generarse dinámicamente desde el momento que se definen los instrumentos. - En la captura de la información o de las variables, se debe permitir el ingreso en línea de Observaciones sobre cada una de ellas, las cuales a su vez deben ser parte de los hallazgos realizados y que también deben reposar en las calificaciones

		de los sujetos y ser enviadas en la correspondencia que se le hace llegar a los inspeccionados. - Consulta en línea sobre toda la información levantada en la aplicación o sobre alaguna en particular. - La solución debe mantener salvaguardada la información que los usuarios van ingresando, en caso de un apagón o salida abrupta del sistema, con la posibilidad de recuperarla y poder retomar lo que estaba haciendo. - Deben contenes visualizadores de información en línea para que los usuarios puedan hacer revisión y corrección de ser del caso. - Generadores de Informes tipo Búsqueda, Reporteados, Informes de Auditoria y de Monitoreo de actividad (archivos de Log), dinámicos y configurables por usuario. - Deben generar Tableros de Mando en línea y dinámicos a partir de la información gestionada por los usuarios. - Manual de Uso en línea, incluido dentro de la solución. - Usabilidad para la captura de la información, pensando en los diferentes tipos de usuarios y los dispositivos móviles, permitiendo que la aplicación capture la mismo de forma secuencial (variable, respuesta y siguiente) o en forma tabulada (todas las variables al tiempo). En cualquiera de los casos, la solución debe permitir variables obligatorias y hacer su control sobre las mismas. - Usabilidad mediante opciones de inclusión, como Modo de Pantalla, Tamaño de Letra, Idioma global, Mesa de Ayuda en línea, entre otros.
	Sistema de Gobierno Corporativo	La solución debe permitir por medio de la generación automática de Conceptos, la estandarización en la evaluación de los diferentes sujetos sanitarios, quitando la subjetividad de la calificación, sin general duplicidad de la información básica de los vigilados y que ellos puedan tener múltiples instrumentos de acuerdo con su actividad.
	Sistema de Gestión Documental Digital	La solución debe mantener la información histórica del proceso de IVC, recopilando toda la información y gestión realizada, para así generar la visualización en la trazabilidad de los sujetos. El sistema debe contar con la posibilidad de un sistema alterno y funcional para guardar la información que ya no sea necesaria en línea, pero que no es pertinente desechar y que hace parte de la memoria del proceso de Salud Ambiental. La solución debe hacer parcialmente, el símil de un sistema de

	Gestión Documental, que a su vez cuento con la opción de interoperavidad que requieren a hoy las soluciones.
Sistema de Gestión de Actividades en línea	La solución en todo momento debe permitir el acceso en línea a la información gestionada y almacenada en este, sin dejar de por medio la seguridad que conlleva y en especial respectando los niveles de cada usuario y lo que está autorizado hacer en la solución. La solución como mínimo debe contar son los siguientes Roles: Administrador, Operador y Consulta, cada uno con las posibilidades que debe tener, en especial el del Administrador, que es quien debe tener posibilidades de modificar o ajustar los parámetros generales de la solución, lo que a su vez le genera la autonomía sobre la misma.
Prevenir y detectar errores en el proceso de gestión	La solución debe contar con mecanismos para detectar posibles errores cometidos por los usuarios o faltantes de información.
Agilizar los procesos de gestión	La solución debe permitir la validación en línea de la información, mediante validación de los campos, la calidad del dato levantado, la consolidación de los mismo y su respectivo proceso de envió al inspeccionado. De igual forma debe permitir la generación de Informes, Búsquedas, Reportes, Auditorias, Monitoreos y Tablero de Mando, todos dinámicos, para que los diferentes usuarios puedan darle uso la información y gestión realizada sobre la solución.
Controles adicionales	La solución debe tener manejo de versionamiento, control de cambios, actualizaciones y cierres de sesión automáticas. *Deben contar con sistema autónomo para cambio de clave y* recuperación de la misma.

Opciones de configuración y parametrización de la solución	La solución debe ser parametrizable, no puede ser un desarrollo a la medida o implementarse sobre herramientas genéricas que no sean propiedad del oferte. La solución debe esta lista para uso inmediato, salvo verificaciones o ajustes que desee hacer el contratante. El proveedor debe estar en la disposición de atender solicitudes que haga el contratante y acordar su implementación, al cual debe ser de forma oportuna y atendida por el personal directo del contratista.
Mensajes Institucionales	Debe contar, como lo hemos indicado anteriormente, con mecanismos de comunicación en línea con los diferentes actores del proceso, ya sean internos o externos, incluyendo a los inspeccionados.
Sistema de Mejoramiento	El proveedor debe estar a cargo de mejoras continuas sobre la solución durante la vigencia de la contratación, de forma tal que la aplicación no caiga en un proceso de obsolescencia, lo que genera un detrimento patrimonial al contratante, por el contrario, debe comprometerse a brindar mejoras continúas sobre las funcionalidades actuales o mediante la construcción de nuevas, buscando generar mayor valor al contratante.
Mesa de ayuda	El proveedor debe contar con un sistema de Mesa de Ayuda con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m y 1:30 pm a 5:30 pm para atender los requerimientos de usuarios.
Soporte	El proveedor debe contar con un equipo técnico de soporte con atención virtual y/o presencial para atender requerimientos de los usuarios sin costo adicional.
Licenciamiento	El licenciamiento de uso será por vigencia pública anual el cual incluye dentro de este periodo instalación, soporte, actualización y mantenimiento. Cada año se debe presentar la renovación de la misma, argumentando la evolución de la misma más los valores conexos complementarios.

4.2.2.	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
4.2.3.	El contratista deberá presentar un cronograma detallado de actividades, y el tiempo para la implementación de la Plataforma Tecnológica y su puesta en marcha, será de 45 días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio.
4.2.4.	Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4.2.5.	Presentar al supervisor del contrato el informe de las actividades desarrolladas durante cada periodo
4.2.6.	Afiliarse y pagar los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
4.2.7.	Entregar implementada la plataforma tecnológica.
4.2.8.	Capacitar al personal operativo y administradores de la plataforma tecnológica.
4.2.9.	Brindar soporte técnico cuando se presenten errores imputables al código del software instalado.
4.2.10.	Garantizar el cumplimiento de todas las características técnicas y de seguridad del software
4.2.11.	Todas las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean inherentes o necesarias para la correcta ejecución de este, que le sean solicitadas por el supervisor del contrato.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.

4.3.2. Verificar que los servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones pactadas.

Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.

4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.

4.3.5. Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

5	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

5.1 Tipología del contrato: prestación de servicios

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de quince (15) días, que empiezan a contabilizarse a *partir de la suscripción del acta de inicio.*

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso. (O según corresponda)

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual, corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, cuyo fundamento jurídico se expone a continuación:

Sobre las modalidades de selección, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispone que, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección abreviada.

Sobre ésta, el numeral 2 del artículo en cita dispone, La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

"b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

En ese orden de ideas y considerando que la causal invocada se encuentra dentro de las dispuestas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

7	**Valor estimado del Contrato:**

De acuerdo con la necesidad del Municipio, el valor estimado para esta clase de prestación de servicios cuenta con la suma de noventa y NOVENTA Y DOS MILLONES SETE CIENTOS MIL PESOS ($92.700.000.oo) M/CTE.

La secretaría de salud del Municipio de Sogamoso solicito a dos (02) empresas cotizaciones del servicio a adquirir, con el fin de establecer un estudio de precios de mercado. Dicho análisis de costos corresponde al promedio de las dos cotizaciones tal y como se discrimina en el estudio del mercado r: Se anexan cotizaciones y estudio del sector

ESTUDIO DEL SECTOR PARA IMPLEMENTACIÓN SOFWARE IVC SALUD AMBIENTAL SECRETARIA DE SALUD					
	DETALLE	CANT	SOLUCIONE+TECNOLOGIA INGENEO	GESTION DE CLIENTES GC S.S.A.S	PROMEDIO

1	PARAMETRIZACIÓN Permitir la automatización ágil de procesos, mediante la creación dinámica de múltiples aplicaciones. - Creación dinámica de todos los instrumentos necesarios. - Creación de diferentes tipos de usuario, de acuerdo con su Rol en la solución (internos, externos y no nombrados). - Envió de comunicaciones a los interesados del proceso. - Manejo de programación para los grupos de trabajo. - Definición de flujos de trabajo a partir de los instrumentos creados. - Creación de Sujetos y Actas necesarias para su seguimiento. Esta creación debe permitir la identificación plena del sujeto y todas las parametrizaciones necesarias para ellos y su Actas, incluyendo la creación dinámica de Campos (con multiplex tipos) y los Conceptos necesarios para la evaluación. - La solución debe incluir manejo dinámico para Normas de Calidad. - Permitir el registro en campo desde cualquier equipo móvil (tableta o celular de gama media-alta). - Guardado automático de los registros ingresados como salvaguarda de cualquier eventualidad. generación automática de conceptos a partir de la evaluación, geolocalización, evidencias fotográficas, firmas autógrafas, generación de PDFs, envío de Remisiones (canalizaciones) y de Actas directamente desde la aplicación. Todo lo anterior más el respectivo manejo de los respaldos de la información, no solo los que se hacen desde la base de datos por intermedio del hosting, si no medias complementarios.	1	$ 92.700.000	$ 92.700.000	$ 92.700.000	
2	PLATAFORMA EN LINEA ATRAVEZSERVICIO EN LA NUBE:Se requiere que la aplicación funcione en línea (Sincrónica y Asincrónicamente) con los controles de acceso y de seguridad por usuario, en la nube, con sincronización, respaldos de información y todos los controles y seguridad debida. Especificar que nube usa	1				

3	**LA APLICACIÓN DEBE PERMITIR, EN LÍNEA, ACCESO CONTROLADO A USUARIOS DIRECTOS Y A USUARIOS DE OTRAS DEPENDENCIAS O USUARIOS EXTERNAS AL CONTRATANTE.** El área contratante debe tener el control de la aplicación y de sus usuarios, pero esta debe permitir que otras áreas o entes conexos o externos tengan acceso a la información de forma controlada y segura. De igual manera la aplicación debe permitir la captura controlada de información del público en general, mediante esquemas que guarden la información en la base de dato, sin permitir que estas puedan visualizar o gestionar información más allá de lo definido por el administrador de la plataforma.	1
4	**LA APLICACIÓN DEBE ACOGER LOS LINEAMIENTOS DE LAS RESPECTIVAS AUTORIDADES SANITARIAS** La aplicación debe tener implementado las resoluciones emitidas por el Invima para los Entes Territoriales en cuanto a Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas Alcohólicas y los lineamientos dados en la Propuesta Herramientas para la Operación del Modelo de IVC de la Subdirección de Salud Ambiental - Mayo de 2017, permitiendo que la autoridad local, directamente con su personal, pueda también crear de forma rápida nuevos instrumentos, sin la exclusiva intervención del desarrollador de la aplicación.	1
5	**GARANTIZAR ACCESO A LA SOLUCIÓN AL EQUIPO DE APOYO Y TODOS LOS ACTORES QUE LA REQUIERAN.** La implementación de una solución tecnológica, debe garantizar el acceso continuo a todos los actores del proceso de salud, como son: Secretario de Despacho, a los Coordinadores de sus áreas y al personal que usa directamente la solución, lo anterior garantizando la seguridad de la información (privacidad, integridad, confidencialidad y disponibilidad).	1

6	**SOLUCIÓN IVC SALUD AMBIENTAL** - Inscripciones automática o manual de sujetos sanitarios. - Autollenado de instrumentos. - Envió de comunicaciones a los diferentes actores del proceso, incluyendo al usuario final. - Consolidación de la información en la nube a partir de las gestiones extramurales o intramurales realizadas por el personal. - Actualización directa de los instrumentos por los funcionarios del contratante. - Gestión de Usuarios. Creación de Usuarios, sus Roles, Tipo y si están Activos o no. - Configuración dinámica de envió de correspondencia a los implicados del proceso, con inclusión de copias. - Manejo de Programación (Agenda) para los equipos de trabajo. Debe estar conecta directamente a la información de los vigilados. - Definición de flujos a partir de los instrumentos creados y de los tipos de variables que permita la solución. - Definición de tipos de instrumentos, con todos los elementos necesarios para parametrizar los diferentes tipos de variables que debe contener la solución, al igual que los demás parámetros para poder dinámicamente definir las evaluaciones y los conceptos que se deben emitir dentro del proceso, incluyendo su diferenciación a partir de los colores que deben tener los conceptos al momento de visualizarlos en la geolocalización. - En la creación de los instrumentos se debe permitir el ingreso de las ayudas para cada una de las variables configuradas. - Captura de información en campo, intra y extramuralmente, con todo el control para la calidad del dato, el cual debe generarse dinámicamente desde el momento que se definen los instrumentos. - En la captura de la información o de las variables, se debe permitir el ingreso en línea de Observaciones sobre cada una de ellas, las cuales a su vez deben ser parte de los hallazgos realizados y que también deben reposar en las calificaciones de los sujetos y ser enviadas en la correspondencia que se le hace llegar a los inspeccionados.	1				

	- Consulta en línea sobre toda la información levantada en la aplicación o sobre alaguna en particular. - La solución debe mantener salvaguardada la información que los usuarios van ingresando, en caso de un apagón o salida abrupta del sistema, con la posibilidad de recuperarla y poder retomar lo que estaba haciendo. - Deben contenes visualizadores de información en línea para que los usuarios puedan hacer revisión y corrección de ser del caso. - Generadores de Informes tipo Búsqueda, Reporteados, Informes de Auditoria y de Monitoreo de actividad (archivos de Log), dinámicos y configurables por usuario. - Deben generar Tableros de Mando en línea y dinámicos a partir de la información gestionada por los usuarios. - Manual de Uso en línea, incluido dentro de la solución. - Usabilidad para la captura de la información, pensando en los diferentes tipos de usuarios y los dispositivos móviles, permitiendo que la aplicación capture la mismo de forma secuencial (variable, respuesta y siguiente) o en forma tabulada (todas las variables al tiempo). En cualquiera de los casos, la solución debe permitir variables obligatorias y hacer su control sobre las mismas.		
7	**SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO** *La solución debe permitir por* medio de la generación automática de Conceptos, la estandarización en la evaluación de los diferentes sujetos sanitarios, quitando la subjetividad de la calificación, sin general duplicidad de la información básica de los vigilados y *que ellos puedan tener múltiples* instrumentos de acuerdo con su actividad.	1	

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DIGITAL La solución debe mantener la información histórica del proceso de IVC, recopilando toda la información y gestión realizada, para así generar la visualización en la trazabilidad de los sujetos. El sistema debe contar con la posibilidad de un sistema alterno y funcional para guardar la información que ya no sea necesaria en línea, pero que no es pertinente desechar y que hace parte de la memoria del proceso de Salud Ambiental. La solución debe hacer parcialmente, el símil de un sistema de Gestión Documental, que a su vez cuento con la opción de interoperavidad que requieren a hoy las soluciones.	1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES EN LÍNEA La solución en todo momento debe permitir el acceso en línea a la información gestionada y almacenada en este, sin dejar de por medio la seguridad que conlleva y en especial respectando los niveles de cada usuario y lo que está autorizado hacer en la solución. La solución como mínimo debe contar son los siguientes Roles: Administrador, Operador y Consulta, cada uno con las posibilidades que debe tener, en especial el del Administrador, que es quien debe tener posibilidades de modificar o ajustar los parámetros generales de la solución, lo que a su vez le genera la autonomía sobre la misma	1
	PREVENIR Y DETECTAR ERRORES EN EL PROCESO DE GESTIÓN La solución debe contar con mecanismos para detectar posibles errores cometidos por los usuarios o faltantes de información.	1

	AGILIZAR LOS PROCESOS DE GESTIÓN La solución debe permitir la validación en línea de la información, mediante validación de los campos, la calidad del dato levantado, la consolidación de los mismo y su respectivo proceso de envió al inspeccionado. De igual forma debe permitir la generación de Informes, Búsquedas, Reportes, Auditorias, Monitoreos y Tablero de Mando, todos dinámicos, para que los diferentes usuarios puedan darle uso la información y gestión realizada sobre la solución.	1	
	CONTROLES ADICIONALES La solución debe tener manejo de versionamiento, control de cambios, actualizaciones y cierres de sesión automáticas. Deben contar con sistema autónomo para cambio de clave y recuperación de la misma.	1	
	OPCIONES DE CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN La solución debe ser parametrizable, no puede ser un desarrollo a la medida o implementarse sobre herramientas genéricas que no sean propiedad del oferte. La solución debe esta lista para uso inmediato, salvo verificaciones o ajustes que desee hacer el contratante. El proveedor debe estar en la disposición de atender solicitudes que haga el contratante y acordar su implementación, al cual debe ser de forma oportuna y atendida por el personal directo del contratista.	1	
	MENSAJES INSTITUCIONALES Debe contar, como lo hemos indicado anteriormente, con mecanismos de comunicación en línea con los diferentes actores del proceso, ya sean internos o externos, incluyendo a los inspeccionados.	1	

	SISTEMA DE MEJORAMIENTO El proveedor debe estar a cargo de mejoras continuas sobre la solución durante la vigencia de la contratación, de forma tal que la aplicación no caiga en un proceso de obsolescencia, lo que genera un detrimento patrimonial al contratante, por el contrario, debe comprometerse a brindar mejoras continúas sobre las funcionalidades actuales o mediante la construcción de nuevas, buscando generar mayor valor al contratante.	1				
	MESA DE AYUDA El proveedor debe contar con un sistema de Mesa de Ayuda con horario de atención de lunes a viernes de 7:30 am a 12:30 m y 1:30 pm a 5:30 pm para atender los requerimientos de usuarios.	1				
	SOPORTE El proveedor debe contar con un equipo técnico de soporte con atención virtual y/o presencial para atender requerimientos de los usuarios sin costo adicional	1				
8	**LICENCIAMIENTO** El licenciamiento de uso será por vigencia pública anual el cual incluye dentro de este periodo instalación, soporte, actualización y mantenimiento. Cada año se debe presentar la renovación de la misma, argumentando la evolución de la misma más los valores conexos complementarios.	1				
	TOTAL		$ 92.700.000	$ 92.700.000	$ 92.700.000	Se

ID	PROPONENTE	VALOR
1	GESTION DE CLIENTES GC S.S.A.S	$ 92.700.000
2	SOLUCIONE+TECNOLOGIA INGENEO	$ 92.700.000
Promedio		$ 92.700.000

Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: El presupuesto disponible por esta entidad es por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($92.700. 000.oo) M/CTE los cuáles serán pagaderos en un **único pago el 100%**, con la instalación e implementación del software, con sus respectivas pruebas y capacitaciones Previa presentación de informe con sus anexos, certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los documentos que se establezcan.

Para efectuar los pagos será necesario: Cada pago será cancelado Previa presentación del informe de *actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra al día en pagos* correspondientes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el Supervisor (formato AGB-01– F-23).

PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.

PARÁGRAFO 2: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor, el municipio debitará dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	X

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	(X)
Regalías	
S.G.P.	
S.G.R.	

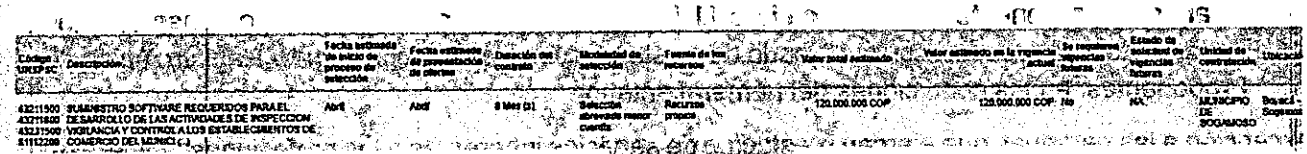
Código BPIN	2024157590013

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, según acuerdo 020 de 2023, Decreto 607 de 2023 y decreto 018 de 2024.

No. Del cdp	Cuenta	Nombre	Referencia	Fuente de recurso	CPC	Valor a imputar
2024001966	2.3.2.01.01.005-02.03.01.01-81-19-1903042-130013	Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales y ambientales en el municipio de Sogamoso/190304201estrategias de gestión de rie/ Derechos de explotación de juegos de suerte y azar	190304201	1.2.3.2.28 Derechos de explotación de juegos de suerte y azar		$ 12.700.000,00
2024001966	2.3.2.01.01.005-02.03.01.01-81-19-1903042-130013	Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales y ambientales en el municipio de Sogamoso/190304201 estrategias de gestión de rie/ Ingresos corrientes delibre destinación	190304201	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes - delibre destinación		$ 80.000.000,00
TOTAL						$92.700.000,00

10 Plan Anual de Adquisiciones:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 1482



11 Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable

REQUISITOS JURIDICOS

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundoy Ley 1150 de 2007.

11.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal

Podrán presentarse al presente proceso todas las personas naturales, jurídicas o proponentes plurales que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y demás enunciados en el presente documento.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el articulo 8 y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.

Uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se *constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a* la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

- Si se trata de una persona natural o una persona jurídica nacional, o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso y expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de este proceso.

- Cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, cada una de las personas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y Registro único de Proponentes, en las condiciones del numeral anterior.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio, el MUNICIPIO no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matricula mercantil.

11.1.1.1 Objeto Social

El objeto Social del proponente o de cada uno d ellos miembros si se trata de consorcio o de una unión temporal, según sea el caso, debe estar directamente relacionado con el Objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta *para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.*

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará el MUNICIPIO a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

11.1.1.2 Constitución y Vigencia

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificará en el Registro único de Proponentes

De conformidad con el Art. 6, inciso 2 de la Ley 80 de 1993, las personas jurídicas o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal para suscribir el respectivo contrato, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1 año) más.

11.1.1.3 Autorización para contratar

Las personas jurídicas y/o naturales que participen directamente dentro del proceso de convocatoria, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán estar constituidas como mínimo con cinco (5) años de anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, conforme al Régimen Aplicable, de acuerdo al tipo de sociedad y deben estar vigentes, información que se verificará en el Registro único de Proponentes

11.1.2 Acta de Constitución o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual se cumpla lo siguiente:

- Identificación del nombre del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso, así como, la identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y numeración de documento de identificación.

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación en la propuesta, y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Si al representante legal del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones y este las excede, propuesta será INHABILITADA.

- Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben incluir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.
- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal no aporta experiencia su participación dentro del proponente plural no podrá ser superior al 5%.

11.1.3 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el MUNICIPIO, de *conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1296 de 2009, la Ley 1474 de 2011* y demás normas concordantes.

Para tal efecto el MUNICIPIO verificará la información que reporta la Contraloría general de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. El MUNICIPIO verificará además el Registro Único de proponentes, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas de constituyen en alguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad.

11.1.4 Certificado Seguridad Social, Aportes Parafiscales

Cuando el proponente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal (cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley) ; o por el Contador Público, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses anexando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de la junta de contadores de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual forma la entidad solicita por lo menos el soporte de la planilla del último mes cancelado anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social o en su defecto copia de las planillas de pago de los últimos seis (6) meses donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar.

Nota. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

11.1.5 Fotocopia de la Cédula

El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal. En caso de consorcio o uniones temporales se debe anexar copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes.

11.1.6 Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta, así como, el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.7 Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

11.1.8 Certificado de antecedentes judiciales

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la pagina web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de

su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

11.1.9 Certificado de Registro único tributario

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro único Tributario "RUT", expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, tanto de la persona jurídica o natural.

Cuando la propuesta sea presentada, por Consorcio o Unión Temporal, los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.1.10 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Atendiendo lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual establece que: "*Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras* domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Los proponentes deberán allegar el RUP en firme, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de este proceso y deberán estar inscritos, calificados y clasificados con anterioridad a la f4echa de cierre de este proceso en operaciones relacionadas con el objeto de contratación de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015.

El Municipio de Sogamoso, de conformidad a la información contenida en este documento realizará la verificación del cumplimiento de condiciones jurídicas, financieras, organizacional y de experiencia.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar en el RUP, pero deberán acreditar que cumplen con los requisitos solicitados, bien sea como proponente individual o integrante (s) de una Unión Temporal o Consorcio. Para tales efectos, el Municipio de Sogamoso realizará directamente la verificación.

11.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción establecido por la entidad.

11.1.12 REDAM

11.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Oferente deberá presentar las garantías que permitan amparen cualquier perjuicio derivado del incumplimiento del ofrecimiento realizado en la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia a lo estipulado en el numeral 14 "Garantías" de este documento.

11.2 REQUISITOS TÉCNICOS (REQUISITOS HABILITANTES)

Con el fin de verificar la capacidad técnica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundoy Ley 1150 de 2007.

11.2.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración de dos (02) contratos públicos o privados, cuyo objeto *corresponda a* ***mejoramiento y modernización de procesos de inspección vigilancia y control y/o mantenimiento y/o soporte,*** cuya sumatoria a valor presente superen $92.700. 000.oo, el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Instalaciones hidráulicas

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con dos contratos terminados registrados en el RUP con el siguiente codigo:

Clasificación UNSPC	Descripción
81111600	Programadores de computador

11.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar la celebración de tres (03) contratos públicos o privados diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general sumados entre si sean igual o superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección. Adicionalmente que las actividades de los contratos en conjunto tengan relación directa con los ítems establecidos para el presente proceso, es decir:

El Proponente debe acreditar experiencia de la siguiente forma con tres contratos terminados registrados en el RUP con al menos uno de los siguientes códigos:

81 11 15 00: INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
85 10 17 00: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD

Todos los interesados en participar deberán tener en cuenta los requisitos, atendiendo las especificaciones técnicas esenciales descritas en el cuadro de especificaciones técnicas; para ello el oferente deberá acreditar lo que anteriormente se le exige, lo cual permitirá garantizar a la entidad que el proponente tiene el conocimiento y la capacidad para proveer los módulos descritos en dicho anexo, para ello el oferente junto con su oferta deberá allegar:

Los requisitos técnicos se realizarán mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en el pliego de condiciones y lo contenido en el decreto 1082 de 2015, para su verificación se tomará la información contenida en el registro único de proponentes.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

i. Copia del contrato y/o el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, que es de obligatoria inclusión para contratos liquidados.

ii. Certificación expedida por el ente contratante, en la cual se discrimine la información requerida. La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. (La certificación expedida por el ente contratante O la copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación, es de obligatoria inclusión para contratos liquidados; si el contrato no ha sido liquidado, el proponente deberá anexar el acta de terminación o el acta de recibo final de obra.) El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato (en caso de ser una entidad pública)
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia general o la cantidad de experiencia específica a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad de obra multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

La Alcaldía de Sogamoso se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Para efectos de la acreditación de experiencia no SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS en consecuencia los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato

En caso de consorcio o unión temporal, el RUP será presentado por cada uno de sus integrantes y se sumarán de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes del mismo.

11.2.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

REQUISITO DE ORDEN TECNICO:

• Aportar junto con su oferta, un acceso web a través de enlace con Usuario y Contraseña para verificar *que cuenta previamente con un licenciamiento de Recolección y Análisis de datos de un sistema* ya desarrollado, con al menos cinco (5) años de funcionamiento, que acredite su estabilidad, seguridad y madurez en el diseño a fin al objeto contractual.

EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a utilizar en la ejecución de las obras, sin embargo, deberá contar mínimo con el siguiente equipo de trabajo:

ITEM	PROFESION	NRO	PERFIL	EXPERIENCIA -años-
1	Gerente de Proyecto	1.	1. Ingeniero de Sistemas 2. Magister en Administración 3. Acreditar experiencia adicional con un contrato como Gerente mínimo de 9 años	Experiencia profesional De 10 años
2	Gerente de Soluciones	1	1. Ingeniero de Informática 2. Especialista en Desarrollo de Software 3. Acreditar Microsoft Certified Professional Transcript 4. Certificado de Scrum Master por el International Scrum Institute 5 Scrum-Team-Member por el International Scrum Institute	Experiencia profesional De 10 años

3	Desarrolladores *de sistemas*	2	**NRO. 1 DESARROLLADOR DE SISTEMA** 1. Bachiller Técnico 2. Certificado De Programación Web Full Stack 3. Certificado fundamanetos Html 4. Diplomado en programación en PHP 5. Certificado Técnico Sistemas 6. Acreditar experiencia adicional con un contrato como Desarrollador	Experiencia de 1 año
			NRO. 2 DESARROLLADOR DE SISTEMA 1. Tecnólogo en Análisis y Desarrollo de Sistemas de Información 1. Acreditar experiencia adicional con un contrato como Desarrollador de Sistemas	Experiencia de 1 año
4	Arquitecto de Soluciones	1	1. Ingeniero de Informática 2. Certificado de Scrum Master por el International Scrum Institute 3. Scrum-Team-Member por el International Scrum Institute	Experiencia profesional De 10 años
5	Líder Funcional	1	1. Técnico en programación de software	Experiencia de 6 meses
6	Líder de Datos	1	1. Técnico en sistemas	Experiencia de 6 meses
7	Equipo de Soporte	2	Nro 1. Equipo de soporte 1. Bachiller Académico 2. Certificado De Programación Web Full Stack 3. Acreditar experiencia adicional con un contrato como Desarrollador	Experiencia de 1 año
			Nro 1. Equipo de soporte 1. Bachiller Académico 2. Certificado De Programación Web Full Stack 3. Acreditar experiencia adicional con un contrato como Desarrollador	Experiencia de 1 año

11.3 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de los indicadores financieros se hará con sujeción a los certificados por la respectiva Cámara de Comercio y contenido en el Registro Único de Proponentes, cuando el proponente sea Unión Temporal, para la verificación financiera se obtendrá capacidades individuales de cada uno de los integrantes, calculándose el respectivo indicador, mediante la suma de los promedios ponderados de *acuerdo con la participación de cada integrante en la Unión Temporal. Cuando el proponente sea* Consorcio, la verificación financiera se obtendrá capacidad del integrante que aporta los documentos del

contenido financiero; los indicadores mínimos que debe cumplir el proponente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 son:

Indicadores financieros

Indicador	Formula	Requisito
Índice de Liquidez	= Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0 veces
Índice de Endeudamiento	= Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0,50 veces
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual al 6,0 veces

Indicadores Organizacionales

Indicador	Formula	Requisito
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,40
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,35

En el caso en el que el proponente no cumpla con los indicadores mínimos establecidos en el presente numeral su calificación será de NO HABILITADO

La verificación de la Capacidad Financiera, se efectuará a partir del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente. Si la oferta es presentada en Unión temporal o Consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo las condiciones antes indicados, o los registrados en la Cámara de Comercio de acuerdo al decreto 1082 de 2015; los indicadores, se calcularán de la misma forma y conjuntamente deberán cumplir con la totalidad de los parámetros financieros solicitados, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA. La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

De conformidad con el Decreto Número 579 De 2021 "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Sustitúyase el parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.6.2. de la Subsección 6 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro

2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., yen desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

En el caso en el que el proponente no cumpla con los indicadores mínimos establecidos en el presente numeral su calificación será de NO HABILITADO.

12.	**Factores de puntuación:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por el MUNICIPIO, con base en la información suministrada por el oferente en cumplimiento del pliego de condiciones.

Para la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de la valoración técnica y la económica las cuales se deberán soportar en los puntajes y fórmulas que se describen a continuación.

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar la convocatoria pública, se otorgarán Máximo mil (1000) puntos considerando los siguientes aspectos:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica	**500**
Factores Calidad	**450**
1. Certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior Nacional.	250
2. Experiencia adicional con Copia del contrato y/o el acta de liquidación que haya realizado en año anteriores.	200

Apoyo a la industria nacional	**35**
Vinculación de personas con discapacidad	**10**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**5**
TOTAL, FACTORES DE EVALUACIÓN	**1.000**

12.2 PROPUESTA CON EL PRECIO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Con las ofertas que hayan obtenido calificación HABILITADO en todos los criterios de evaluación, se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan.

Que el anexo de su propuesta económica y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta por ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

Calificación

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles. Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

- El MUNICIPIO verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre.
- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- Si de las correcciones efectuadas se deriva(n) alguna(s) modificaciones(s) en el valor de las ofertas, el MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, solo se tendrá en cuenta las ofertas hábiles.

NOTA 1: Esta oferta incluirá todos los costos directos e indirectos.

La propuesta que ofrezca EL MENOR PRECIO, obtendrá el máximo puntaje asignado a cada ítem. A las demás propuestas se les aplicará la siguiente formula:

P=P1 x (100 puntos) /P2

En donde:

P: Puntaje,

P1: Precio de la Propuesta de menos valor,

P2: Precio de la propuesta analizada

NOTA 2: El oferente que presente una propuesta económica superior al valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

NOTA 3: El oferente que presente una propuesta económica inferior al 90% del valor máximo asignado para esta contratación, será rechazada de plano.

PROPUESTA ECONÓMICA *(500)* PUNTOS

Con los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación. Se verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el anexo de su propuesta económica y precios, esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

CALIFICACIÓN:
Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El Municipio verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar los valores unitarios por las cantidades correspondientes.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es)

realizada(s). Si el proponente afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

El municipio de Sogamoso a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta QUINIENTOS (500) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en *función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar* las siguientes fórmulas:

$$\overline{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media aritmética.
xi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\overline{X} - Vi\ \overline{X}))$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$
Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\ (|\overline{X} - Vi\ |\ \overline{X}))$ para valores mayores a $\overline{X}$

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(i) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2} \qquad (I)$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i =
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{X_A - V_I}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A
- [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\ (\frac{|X_A - V_I|}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

XA = Media aritmética alta

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 - 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y *así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente* Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratan te] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \dfrac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

$VMIN$= Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

12.3 PONDERACIÓN FACTORES CALIDAD (450)

ESPECIFICACIONES	RANGO	PUNTAJE

Exigencia técnica		
Fecha Registro de 5 a 10 años del Certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior Nacional.	1	250
Fecha Registro de 1 a 5 años del Certificado de registro de soporte lógico expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior Nacional.	1	100

ESPECIFICACIONES	RANGO (cantidad)	PUNTAJE
Experiencia Especifica Complementaria		
Experiencia adicional con Copia del contrato y/o el acta de liquidación que haya realizado en año anteriores.	10	200
Experiencia adicional con Copia del contrato y/o el acta de liquidación que haya realizado en año anteriores.	5	100

12.4 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (35 puntos)

Para el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para efectos de la aplicación del parágrafo 1° del artículo 21 de la Ley 80 de 1993, son servicios de origen nacional los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente debe acreditar con la propuesta mediante comunicación escrita, debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o Consorcio que las personas que conforman el grupo de trabajo son nacionales.

PUNTAJE	CONDICIÓN
50	Los Proponentes que certifiquen que el 100% de los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional.
25	Los Proponentes que certifiquen que el 80% de los servicios ofrecidos y el personal que conforma el grupo de trabajo son de origen nacional
0	Los Proponentes que no ofrezcan o especifique que los servicios ofrecidos y el personal son de origen nacional

En el caso de consorcios o uniones temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

12.5 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 puntos)

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

12.6 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad

con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

12.7 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso podrá ser limitado a MIPYMES siempre y cuando se cumpla con el procedimiento que a continuación se indica.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2 convocatorias limitadas a MIPYMES. La entidad estatal debe limitar a las MIPYMES nacionales como mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1) El valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América liquidados (US$125.000) con la tasa de cambio que para el efecto determinará cada dos años el ministerio de comercio industria y turismo,

2) La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) MIPYMES nacionales para limitar la convocatoria a MIPYMES nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura al proceso de contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. Las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYMES nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La MIPYMES deberá acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4 acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La MIPYMES nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el contador en el cual conste que la MIPYMES tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para

resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

"(...) ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. (...)"

Cursiva fuera de texto.

La misma norma en sus parágrafos adicionales establece la forma como los oferentes pueden acreditar, en caso de empate, las causales de desempate que eventualmente resolverían a su favor el resultado final del concurso, estas se enuncian a continuación:

"(...) PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos. (...)"

Cursiva fuera de texto.

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación

13. Análisis del riesgo:

5	4	3	2	1	No
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Externo	Interno \ Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Etapa
Tecnológico	Operacional	Regulatorio	Operacional	Operacional	Tipo
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Descripción
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	3	2	Probabilidad
2	2	2	2	4	Impacto
4	4	4	5	6	Calificación Total
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Alto	Categoría

Contratista	Contratista	Contratista Contratante	Contratante	Contratista	¿A quién se le asigna?	
El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	1	1	2	1	*Probabilidad*	Impacto después del tratamiento
1	2	2	1	1	Impacto	
3	3	3	3	2	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	si	No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Monitoreo y revisión
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	7	6
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo

Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Financiero	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	Mora en el pago por parte de la entidad	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	Desmotivación del personal ejecutor del contrato	Posibles demandas contra el contratante
2	1	1
2	3	2
4	4	3
Bajo	Bajo	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista
Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos	Afiliación a ARL Riesgo No. por parte del contratista y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Improbable	1	1
Insignificante	2	1
1	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	Si	No
Supervisor	Supervisor	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha de terminación del contrato	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	Control, contabilidad y presupuesto	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del

		pago correspondiente.
Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	*Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la* satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega estipuladas por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su perdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera:

CLASE	COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Por el plazo d ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del bien o servicio	10%	Por el plazo d ejecución del contrato y seis (06) meses mas
Salarios y prestaciones	5%	*Por el plazo de duración del contrato y tres (3) años más*

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías estás deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las *Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior* de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad serán causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI___ NO X

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer

este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.*

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: JOHN JADER GIRALDO CASTRILLON, Profesional especializado de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
CDP # 2024001966
Hoja de Vida(certificados educación, certificados experiencia profesional, entre otros)

Atentamente,

Lucy Esperanza Rodríguez Pérez
Secretaria de Salud

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
JOHN JADER GIRALDO CASTRILLON	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	

Page 10

Page 10.